

05 Jul 2012

DECRETO EXENTO Nº 3374

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Presupuesto Municipal 2012, aprobado a través de Decreto Nº 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011.-
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley Nº 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- El presupuesto de **Comercial Soto Falcón Ltda, Rut Nº 78.867.700-6.**
- 7.- La necesidad de adquirir 01 Motosierra STIHL M-S 361-20", 02 cadenas para motosierra, 01 litro de aceite para mezcla, 15 litros de aceite para cadena y 01 traje de agua.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que;** el proveedor que cotiza, cumple con los estándares de calidad y servicio rápido que se requiere en la actualidad, proporcionando un producto de alta calidad; que es reconocida su experiencia, lo que avala la decisión asumida, y se ajusta al marco presupuestario estimado para tal efecto;
- 2.- **Que;** en este caso, el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero, así como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y ésta no supera las 100 UTM;
- 3.- **Que,** de acuerdo a las circunstancias mencionadas anteriormente se puede recurrir al Trato Directo;
- 4.- **Que,** resulta indispensable la adquisición de **01 Motosierra STIHL M-S 361-20", 02 cadenas para motosierra, 01 litro de aceite para mezcla, 15 litros de aceite para cadena y 01 traje de agua;**
- 5.- **Que,** el proveedor **Comercial Soto Falcón Ltda., Rut Nº 78.867.700-6,** cumple los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentaciones de Servicios" resultando convenientes a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

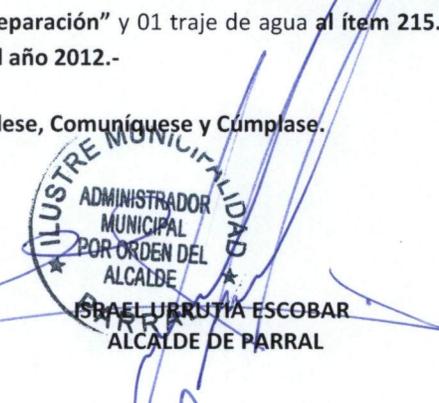
- 1.- **AUTORIZASE,** bajo la Modalidad de Trato Directo, la adquisición de **01 Motosierra STIHL M-S 361-20", 02 cadenas para motosierra, 01 litro de aceite para mezcla, 15 litros de aceite para cadena y 01 traje de agua;** (por la causal establecida en el Art. 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la Ley de Compras Públicas), al **Comercial Soto Falcón Ltda, Rut Nº 78.867.700-6,** a través de una Orden de Compra Directa, emitida por el Portal MercadoPublico, por un monto de **\$519.000.- (Quinientos diecinueve mil pesos),** Impuesto Incluido.-
- 2.- **IMPUTASE,** el gasto que representa el presente Decreto, 01 Motosierra STIHL M-S 361-20", 02 cadenas para motosierra, 01 litro de aceite para mezcla, 15 litros de aceite para cadena **al ítem 215.22.04.012 (1-1-1) "Otros Materiales, Rep. y Útiles diversos para Mant. y Reparación"** y 01 traje de agua **al ítem 215.22.04.999 (1-1-1) "Otros"** del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº ASESOR JURIDICO
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/ARC/DDB/RLG/-

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Oficina Adquisiciones
- 3.- Director Control
- 4.- Director Finanzas.
- 5.- Depto. Jurídico
- 6.- SECPLAN